



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2024/1	Pleno

Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,
CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 31 de enero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 43/2024. Dictamen de aprobación de la prórroga del convenio con la asociación Baialdea de Murgia para financiar el transporte del alumnado de Zigoitia en el programa Bidelaguna

A favor **Tipo de votación:** ordinaria / unanimidad

Visto el convenio administrativo de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia para financiar el gasto del transporte de alumnado de Zigoitia que fue formalizado en fecha 17 de abril de 2019 por un período inicial de cuatro años.

Vista la cláusula quinta del citado convenio cuyo tenor literal indica: *“El presente Convenio tendrá una duración de 4 años desde la fecha de su formalización. Antes de la finalización del citado plazo, las partes firmantes del presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción, de conformidad con lo previsto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015.”*

Visto el art. 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece que: *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”*

Resultando que la vigencia inicial del convenio finalizó el pasado 17 de abril de 2023 y no habiendo manifestado la citada Asociación Baialdea su voluntad de no prorrogar el citado convenio, en virtud de las competencias atribuidas en la legislación vigente, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del convenio administrativo de colaboración con la Asociación Baialdea de madres y padres del IES de Murgia para financiar el gasto del transporte de alumnado de Zigoitia por un período de cuatro años, finalizando su vigencia el 17 de abril de 2027.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la asociación Baialdea a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la formalización de la prórroga que deberá ser firmada por ambas partes.

CUARTO. Proceder a la anotación de la prórroga del citado convenio en el registro municipal de convenios administrativos.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y la formalización de la prórroga en la página web municipal, en la sección dedicada a subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.





ZIGOITIA
UDALA-AYUNTAMIENTO

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 95R57G2RYDPT9O5R4E6KJS7H
Verificación: <https://zigoitia.eoritzaelektronikoa.eus/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

